ROF

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

H. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO

Junta de Andalucía

CEIP NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

41003480

POBLADO DE ALFONSO XIII

(ISLA MAYOR)

H. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO

ÍNDICE:

H.1. INTRODUCCIÓN. 3
H.2. NORMATIVA. 4
H.3. DERECHOS DEL ALUMNO/A AL ACCESO Y USO SEGURO DE INTERNET Y LAS TIC. 5
H.4. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO. 6
H.4.1. MEDIDAS PARA EL USO CORRECTO DE LOS ORDENADORES. 6
H.4.2. MEDIDAS PARA PRESERVAR LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.. 7
H.4.3. MEDIDAS PARA EL USO SEGURO DE INTERNET. 7
H.4.4. MEDIDAS PARA EL USO DE MÓVILES Y TELÉFONOS. 8

Avda. del Estadio S/N Poblado de Alfonso XIII, 41150 Isla Mayor (Sevilla)
Teléfono: 955623510 Fax: 955623511 Móvil: 671565576
Email: 41003480.edu@juntadeandalucia.es

H.1. INTRODUCCIÓN.

La Unión Europea ha aprobado diferentes instrumentos jurídicos dirigidos a propiciar una mayor seguridad en la utilización de Internet y las nuevas tecnologías mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y nocivos, principalmente en el ámbito de la protección de las personas menores de edad. Se parte de que el uso de Internet y las TIC ofrece claras ventajas, sobre todo en el campo de la educación, por cuanto mejora las posibilidades de los consumidores, reduce obstáculos para la creación y distribución de contenidos y ofrece un amplio acceso a fuentes de información digital. Pero, al mismo tiempo, resulta esencial la creación de un entorno de utilización más seguro, que impida un uso inadecuado o ilícito, especialmente en el caso de los delitos contra las personas menores, del tráfico de seres humanos o de la difusión de ideas racistas o xenófobas.

La Constitución Española establece en su artículo 39, como uno de los principios rectores de la política social y económica, la protección a la familia y a la infancia, llamando a los poderes públicos a asegurar la protección integral de las hijas y los hijos y afirmando que "los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos". En el mismo sentido, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, ratificada por España por Instrumento de 30 de noviembre de 1990, compromete a los Estados firmantes en el cumplimiento efectivo de tales derechos.

Desde nuestro centro y teniendo en cuenta el **Decreto 25/2007, de 6 de febrero,** por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad, trataremos también de establecer y concretar un conjunto de medidas dirigidas a fomentar la utilización, por parte de las personas menores de edad, de Internet y las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), así como promover la seguridad de su uso y prevenir los riesgos que puedan derivarse de dicha utilización.

Avda. del Estadio S/N Poblado de Alfonso XIII, 41150 Isla Mayor (Sevilla)
Teléfono: 955623510 Fax: 955623511 Móvil: 671565576
Email: 41003480.edu@juntadeandalucia.es

H.2. NORMATIVA.

El marco legal en el que se sustenta nuestro punto *H. "Normas sobre la utilización en el centro de teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet del alumnado"* del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) está formado por la siguiente normativa vigente:

- **Decreto 25/2007, de 6 de febrero**, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad (BOJA 22-02-2007).

Avda. del Estadio S/N Poblado de Alfonso XIII, 41150 Isla Mayor (Sevilla)
Teléfono: 955623510 Fax: 955623511 Móvil: 671565576
Email: 41003480.edu@juntadeandalucia.es

H.3. DERECHOS DEL ALUMNO/A AL ACCESO Y USO SEGURO DE INTERNET Y LAS TIC.

En el artículo 4 del **Decreto 25/2007, de 6 de febrero**, con respecto a los derechos de nuestro alumnado al acceso y uso seguro de Internet y las TIC, se destaca:

1. De acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico, en el contexto del acceso y uso de Internet y las TIC, las personas menores de edad disfrutarán de los siguientes:

a) Derecho al uso y acceso a Internet y las TIC. Especialmente este derecho se garantizará a las personas menores con discapacidad y aquéllas con mayores dificultades de acceso y riesgo de exclusión social.

b) Derecho a recibir información sobre las medidas de seguridad y confidencialidad en el uso de Internet y las TIC, en la forma prevenida en el artículo 8 del presente Decreto.

c) Derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo por medio de Internet y las TIC. Estos derechos sólo podrán ser restringidos para garantizar la protección de las personas menores frente a contenidos y materiales perjudiciales para su bienestar, desarrollo e integridad; y para garantizar el cumplimiento de las leyes, la seguridad, los derechos y el honor de otras personas.

d) Derecho a la protección contra la explotación, la pornografía, el comercio ilegal, los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

e) Derecho al disfrute de todas las oportunidades que el uso de Internet y las TIC puedan aportar para mejorar su formación.

f) Derecho al esparcimiento, al ocio, a la diversión y al juego a través de Internet y las TIC.

g) Derecho a beneficiarse y a utilizar en su favor Internet y las TIC para avanzar hacia un mundo más saludable, más pacífico, más solidario, más justo y más respetuoso con el medio ambiente.

h) Derecho al acceso al conocimiento adecuado y relevante para su educación y desarrollo social y psicológico como complemento a su formación cultural y académica.

2. Los padres y madres, así como las personas que ejerzan la tutoría de los menores de edad, procurarán orientar, educar y acordar con ellos un uso responsable de Internet y las TIC, en aspectos tales como tiempos de utilización, páginas que no se deben visitar o información que no deben proporcionar, con el objetivo de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

H.4. NORMAS SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EL CENTRO DE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO A INTERNET DEL ALUMNADO.

Para llevar a cabo las normas sobre la utilización en el centro los teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos, así como el procedimiento para garantizar el acceso seguro a internet de nuestro alumnado hemos tenido en cuenta principalmente el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad (BOJA 22-02-2007).

Desde nuestro centro y siguiendo el artículo 6 del **Decreto 25/2007, de 6 de febrero**, se fomentarán el buen uso de Internet y las TIC entre las personas menores de edad y establecerán medidas de prevención y seguridad a través de las siguientes actuaciones:

a) Promoviendo acciones que faciliten el uso de forma responsable de Internet y las TIC, mediante una mejor sensibilización de los padres y madres, y de las personas que ejerzan la tutoría, o con responsabilidad en la atención y educación de menores, así como a través de una adecuada formación e información de las propias personas menores de edad.
b) Desarrollando la creación de espacios específicos, tanto físicos como virtuales para personas menores, y en su caso, identificando contenidos veraces y servicios de calidad.
c) Poniendo a su disposición medios de acceso tanto en los centros educativos como en los centros de uso público.
d) Promoviendo el uso de sistemas de seguridad y protección que detecten contenidos inapropiados.
e) Fomentando acciones de cooperación internacional, especialmente en el marco de la Unión Europea, en los campos de lucha contra los contenidos ilícitos, tratamiento de elementos no deseados y nocivos, estímulo de un entorno más seguro, impulso de la autorregulación y campañas de sensibilización.
f) Velando para que los contenidos educativos producidos en Andalucía sean los adecuados para promover su bienestar, desarrollar sus capacidades, inculcar el respeto a los derechos humanos y al medio ambiente y prepararlos para ser ciudadanos y ciudadanas responsables en una sociedad libre.

H.4.1. MEDIDAS PARA EL USO CORRECTO DE LOS ORDENADORES.

El Centro adoptará las medidas suficientes dirigidas al uso correcto de los ordenadores del centro:

- La responsabilidad del estado de los equipos informáticos recaerá sobre los usuarios o usuarias. Cada reparación derivada de un mal uso de estos elementos será por cuenta de los mismos.
- Si al inicio de una sesión de trabajo con ordenadores o en el transcurso de esta se observara alguna anomalía, deberá comunicarse inmediatamente al maestro/a responsables de aula, que tramitará el parte correspondiente a la dirección.
- La situación normal de los ordenadores es apagado, y tanto para el inicio de una sesión de trabajo como para su finalización se seguirán las indicaciones del maestro/a responsable en el aula.
- Queda prohibida la manipulación del equipo informático que no nos corresponde sin la autorización del maestro/a responsable.

- En las horas de Atención Educativa y si el profesor o profesora lo autoriza, se podrán utilizar los ordenadores como herramienta didáctica, de investigación o de lectura.
- El uso del ordenador para jugar será siempre con fines didácticos y a criterio del maestro/a responsable.
- Quedan prohibidas las conexiones a Internet sin autorización del maestro/a responsable.
- No está permitido el almacenamiento de información ilegal u ofensiva.
- El maestro/a responsable fomentará el uso responsable de los medios TIC del centro por parte del alumnado.
- El maestro/a responsable velará para que el alumnado cumpla las normas relacionadas con el uso de los medios TIC del centro.

H.4.2. MEDIDAS PARA PRESERVAR LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD..

El Centro adoptará medidas dirigidas a preservar los derechos del alumnado a la intimidad y a la confidencialidad:

1. Protección del anonimato, de modo que los datos de carácter personal relativos a los menores no puedan ser recabados ni divulgados sin la autorización de madres, padres o personas que ejerzan la tutoría.
2. Protección de la imagen de las personas menores, de forma que no hagan uso de su fotografía, o cualquier soporte que contenga la imagen del menor, si no es con el previo consentimiento de sus madres, padres o personas que ejerzan la tutoría.
3. Protección ante el posible establecimiento de relaciones con otras personas que puedan resultar inadecuadas para su desarrollo evolutivo.
4. Protección frente a los contenidos de juegos u otras propuestas de ocio que puedan contener apología de la violencia, mensajes racistas, sexistas o denigrantes, con respecto a los derechos y la imagen de las personas.

H.4.3. MEDIDAS PARA EL USO SEGURO DE INTERNET.

El Centro adoptará medidas de seguridad para el acceso y uso seguro de Internet y las TIC por parte de las personas menores de edad.

- En ningún caso se permitirá la navegación libre por Internet.
- Se incentivará el uso efectivo de sistemas de filtrado, que bloqueen, zonifiquen o discriminen contenidos inapropiados para menores de edad en Internet y TIC.
- Este sistema de filtrado se establecerá a través de la aplicación disponible en Guadalinex a tal efecto y estará sujeto a los siguientes criterios de configuración:
  - ➔ Aportará información a las personas usuarias sobre los valores, criterios y métodos de filtrado que se utilizan.
  - ➔ Ofrecerá información/formación a las personas usuarias sobre los procedimientos de supervisión y los criterios de los mismos.
  - ➔ Deberá permitir que sea el maestro/a responsable quien tome voluntariamente la decisión de activados o suspenderlos.
  - ➔ Deberá ofrecer las mayores posibilidades de configuración del servicio.
- De acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de las NN.UU., el profesorado tendrá el deber de orientar, educar y acordar con ellos un uso responsable de Internet y las TIC:

- ➔ Tiempos de utilización.
- ➔ Páginas que no se deben visitar.
- ➔ Información que no deben proporcionar, con objeto de protegerles de mensajes y situaciones perjudiciales.

Para más información ver "La utilización segura y educativa de internet en las escuelas. Guia para docentes".

https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portalaverroes/documents/10306/1513789/La+utilizaci%C3%B3n+segura+y+educativa+de+internet.+Gu%C3%ADa+para+docentes.pdf

H.4.4. MEDIDAS PARA EL USO DE MÓVILES Y TELÉFONOS.

El Centro adoptará medidas para el uso correcto de móviles y teléfonos por parte del profesorado:

- No está permitido el uso de los móviles en el Centro, bajo ningún concepto, por parte del alumnado. Para las comunicaciones con las familias se utilizarán los teléfonos del centro.
- El profesorado sólo podrá usarlo en caso de urgencia o necesidad.
- En las excursiones si pasa algún accidente, serán los maestros/as responsables quienes llamen primero al centro y después el centro llamará a la familia.
- Para llamar desde el centro a un número fijo se utilizará el teléfono del pasillo, marcando el "0" delante.
- Para llamar desde el centro a un número móvil se utilizará el teléfono móvil de sobremesa de la sala de profesores o el móvil del cole.

APROBACIÓN Y REVISIONES DE ESTE PUNTO DEL PLAN DE CENTRO EN CLAUSTROS DE MAESTROS/AS Y CONSEJOS ESCOLARES

CLAUSTRO DE MAESTROS/AS	CONSEJO ESCOLAR
FECHA APROBACIÓN: 16-11-2015	FECHA DE APROBACIÓN: 23-11-2015
FECHA REVISIÓN: 04-11-2019	FECHA DE REVISIÓN: 04-11-2019
FECHA REVISIÓN: 08-11-2021	FECHA DE REVISIÓN: 08-11-2021
Última revisión del Claustro de profesores/as del "CEIP Nuestra Señora del Carmen" En Poblado de Alfonso XIII, el 07 de NOVIEMBRE de 2022 **El/la director/a:** **Fdo.:** Antonio Cordero Romero	**Última revisión del Consejo Escolar del "CEIP Nuestra Señora del Carmen"** En Poblado de Alfonso XIII, el 07 de NOVIEMBRE de 2022 **El/la director/a:** **Fdo.:** Antonio Cordero Romero

Avda. del Estadio S/N Poblado de Alfonso XIII, 41150 Isla Mayor (Sevilla)
Teléfono: 955623510 Fax: 955623511 Móvil: 671565576
Email: 41003480.edu@juntadeandalucia.es